

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No 22861 de 15 de Julio de 1991, se determinó la disolución del Banco Agrícola de Bolivia y consiguiente liquidación de sus bienes;

Que mediante Ley No 1401 de 16 de Diciembre de 1992, se ha creado la provincia Caranavi en el departamento de La Paz, requiriendo contar con un inmueble adecuado para el funcionamiento de la Subprefectura y otras dependencias;

Que entre los bienes pertenecientes al Banco Agrícola, figura un inmueble ubicado en la ciudad de Caranavi que es adecuado para instalar la Casa de Gobierno de la nueva provincia Caranavi;

Que la transferencia de un inmueble de propiedad del Estado a una Institución igualmente estatal, no requiere de aprobación legislativa.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ministerio de Finanzas, para que en representación del Estado, transfiera a título gratuito el inmueble de propiedad del Banco Agrícola de Bolivia en liquidación, que posee en la ciudad de Caranavi, en favor de la Prefectura del departamento de La Paz, con destino a instalar la Casa de Gobierno de la provincia Caranavi del departamento de La Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Superintendencia de Bancos que tiene a su cargo la liquidación de los bienes y activos del Banco Agrícola, dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo No. 22861, excluirá el citado inmueble del patrimonio del Banco en liquidación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, del Interior, Migración y Justicia y de Defensa Social, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Ronald MacLean Abaroa, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Saenz Klinsky, Roberto Peña Rodriguez, Flavio Escóbar Llanos Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Mario Requena Min. Finanzas a.i., Abigail Pérez Medrano Min. Educación y Cultura a.i., Carlos Aponte Pinto, Fernando Campero Prudencio, Eusebio Gironda Cabrera, Carlos Dabdoub Arrien, Alvaro Rejas Villarroel, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Herbert Müller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, José Luis Lupo Flores.